



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 115
(08 ABR 2022)

Por medio del cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las previstas en el numeral 36 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 –modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021- y el artículo 22 del Decreto Ley 263 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)”*.

Que conforme al artículo 22 del Decreto Ley 263 de 2000, en concordancia con el numeral 36 del artículo 7 del Decreto Ley 262 del mismo año –modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021-, corresponde a la Procuradora General de la Nación adoptar, adicionar, modificar o actualizar el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los Empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que mediante el Decreto Ley 263 de 2000 se establecieron los requisitos generales de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación.

Que el Decreto Ley 264 de 2000 estableció el sistema de clasificación, nomenclatura y naturaleza de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, incluidos los del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que el Decreto Ley 265 de 2000, adicionado por el Decreto 4795 de 2007, la Ley 1367 de 2009, el Decreto 2247 de 2011 y el Decreto Ley 1851 de 2021, estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación. Dicha planta está integrada por una planta fija mínima, prevista para algunas dependencias en particular, y por una planta globalizada, cuyos empleos pueden ser distribuidos y reubicados por la Procuradora General, de acuerdo con la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes trazados por la entidad.

Que el artículo 2º del Decreto Ley 264 de 2000 define el empleo como *“El conjunto de funciones que una persona natural debe desarrollar y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines de la Procuraduría General de la Nación”*.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 264 de 2000, según las funciones generales, las responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Procuraduría General de la Nación, incluidos los del Instituto de Estudios del Ministerio Público, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Ejecutivo Profesional, Técnico, Administrativo y Operativo.

Que según el artículo 10 del Decreto Ley 263 de 2000, para los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación y terminación de estudios en educación superior,



RESOLUCIÓN No. 115
(08 ABR 2022)

Por medio del cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación

en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria, al elaborar el manual específico se determinarán las disciplinas académicas necesarias que se deben acreditar, teniendo en cuenta las funciones del empleo, de la dependencia o área de desempeño. Así mismo, en las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, la Procuradora General establecerá las disciplinas académicas específicas que se requieran, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.

Que con base en lo anterior, el Procurador General de la Nación profirió la Resolución No. 253 del 9 de agosto de 2012, mediante la cual adoptó el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que el artículo 69 de la Ley 2094 de 2021 confirió facultades extraordinarias al Presidente de la República, por el término de seis (6) meses, para reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, entre ellas la de modificar el régimen de competencias internas, crear y fusionar cargos.

Que con fundamento en las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República, se profirió el Decreto Ley 1851 del 24 de diciembre de 2021, *“Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasarán a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones”*

Que el artículo 1 de la citada norma introdujo las siguientes dependencias a la estructura de la Procuraduría General de la Nación:

1. Sala Disciplinaria de Instrucción
2. Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento
3. Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular
4. Procuradurías Delegadas Disciplinarias de Instrucción
5. Procuradurías Delegadas Disciplinarias de Juzgamiento
6. Procuradurías Delegadas con funciones mixtas
7. Procuradurías Delegadas de Intervención
8. Procuradurías Regionales de Instrucción
9. Procuradurías Regionales de Juzgamiento
10. Procuradurías Distritales de Instrucción
11. Procuradurías Distritales de Juzgamiento
12. Procuradurías Provinciales de Instrucción
13. Procuradurías Provinciales de Juzgamiento
14. Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital
15. Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.
16. División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad
17. División de Relacionamento con el Ciudadano.



RESOLUCIÓN No. 115
(08 ABR 2022)

Por medio del cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1851 de 2021, adicionó a la planta de personal los correspondientes empleos para ocupar los directores de dichas dependencias.

Que se requiere ampliar los perfiles de los jefes de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación, especialmente, por la incorporación de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que teniendo en cuenta estas modificaciones, se hace necesario modificar y adicionar el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la PGN en atención a lo previsto en el Decreto Ley 1851 de 2021

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación los siguientes empleos conforme lo previsto en la Ley 2094 de 2021 y por el Decreto Ley No. 1851 de 2021:

- Procurador Delegado 0PD, Grado EA, para la Sala Disciplinaria de Instrucción.
- Procurador Delegado 0PD, Grado EA, para la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento.
- Procurador Delegado 0PD, Grado EA, para la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular.
- Procurador Delegado Disciplinario de Instrucción 0PD, Grado EA.
- Procurador Delegado Disciplinario de Juzgamiento 0PD, Grado EA.
- Procurador Delegado Disciplinario con Funciones Mixtas 0PD, Grado EA.
- Procurador Delegado Disciplinario de Instrucción 0PD, Grado EA.
- Procurador Regional de Instrucción 0PR, Grado ED
- Procurador Regional de Juzgamiento 0PR, Grado ED
- Procurador Distrital de Instrucción 0PI, Grado EE
- Procurador Distrital de Juzgamiento 0PI, Grado EE
- Procurador Provincial de Instrucción 0PP, Grado EF
- Procurador Provincial de Juzgamiento 0PP, Grado EF



RESOLUCIÓN No. 115
(08 ABR 2022)

Por medio del cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación

- Jefe de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital 1JO, Grado 25
- Director de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información 0DI, Grado EB
- Jefe de División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 2JD, Grado 22.
- Jefe de División de Relacionamiento con el Ciudadano 2JD, Grado 22.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación en relación con los siguientes empleos:

- Jefe de la Oficina de Planeación 1JO, Grado 25

ARTÍCULO TERCERO: Componentes de los perfiles de los cargos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación. Para todos los efectos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, los perfiles de cargos se definen por los requisitos descritos en el Decreto Ley 263 de 2000 y las demás normas que los adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO: Atribución de funciones esenciales. Ningún servidor público, distinto al Procurador General de la Nación puede atribuir funciones específicas adicionales, o que modifiquen o sustituyan las previstas en este Manual.

ARTÍCULO QUINTO. Actualización, modificación o adición del Manual. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 263 de 2000, corresponde a la Oficina de Planeación en coordinación con la Oficina de Selección y Carrera, elaborar el proyecto para la actualización, modificación o adición al presente Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, para lo cual se deberá seguir el trámite establecido en el Manual de Procedimientos adoptado en la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO SÉXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Elaboró: Miguel Medina / Gabinete 
Revisó: Andrés Higuera / Asesor Secretaría Privada 
Aprobó: Javier García Ávila / Secretario Privado 